



Honorable Consejo Superior  
UNDEC UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



HCS

Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN HCS Nº

007-24

Chilecito, (L.R.)

08 SEP 2024

Visto: El Expediente Nº 794/2024, la Resolución Rectoral Nº 488-24, Ad-Referéndum del  
HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

Considerando:

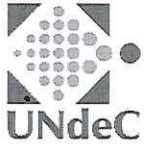
Que mediante la Resolución mencionada en el visto, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Abogado César Alberto SALCEDO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve designar provisoriamente a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA como Directora del Instituto de Ambiente de Montaña y Regiones Áridas (I.A.M.R.A.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO a partir de la fecha de su designación.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 05 de Septiembre de 2024, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-19 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y el artículo 67 inciso K) del Estatuto Académico Universitario.







Honorable Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 488-24, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA y cumplido archivar.

Resolución HCS N° **007-24**

UNDEC  
  
**Ab. Rita Verónica Palacios**  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
UNDEC



  
**Ab. César Alberto Salcedo**  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

007-24



Anexo

**Resolución Rectoral N° 488-24**

Chilecito, (L. R.) 19 JUL 2024

VISTO: El expediente N° S01-798/2024 por medio del cual se gestiona la designación de la Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS (IAMRA), la Resolución Rectoral N° 162-05 y su modificatoria la Resolución Rectoral N° 619-10, la Resolución Rectoral N° 324-21, la Ordenanza del HCS N° 015-21, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Rectoral N° 162-05 y su modificatoria la Resolución Rectoral N° 619-10, se crea el Instituto de Ambiente de Montaña y Regionales Áridas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que por Resolución Rectoral N° 324-21, ratificada por la Ordenanza del HCS N° 015-21, se designó a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA, DNI N° 13.625.048, como Directora del Instituto mencionado a partir del día 13 de octubre del 2021.

Que el Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO considerando lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 162-05, en la cual se establece que el Director/a será designado por un primer periodo de DOS (2) años, advierte que el mandato de la actual Directora se encuentra vencido, por lo que instruye la caratulación de los presentes obrados a efectos de proceder a la designación provisoria de la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA como Directora del Instituto de Ambiente de Montaña y Regionales Áridas desde el 15 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, abonándole una





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

007-24

488-24



remuneración según la Resolución Rectoral N° 115-11, índice "A" (Director de Instituto), en virtud del trabajo en curso relacionado con la reestructuración de los Institutos que conforman la Universidad y con el fin de asegurar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del I.A.M.R.A.

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria para la afrontar la designación referida y corresponde imputarse a la partida Fuente de Financiamiento (11) - "Tesoro Nacional" - Inciso (1) "Gastos en Personal", del presupuesto vigente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Doctora Patricia FIGUEROLA, DNI N° 13.625.048, Legajo N° 133, revista como personal docente en ésta Institución, con fecha de ingreso el día 1° de marzo de 2005, designada en un cargo de Profesor Titular, Exclusivo en el Departamento de Básicas y Tecnológicas, según Resolución Rectoral N° 234-21.



Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 1028/24, expresa que conforme el análisis legal efectuado, no tiene objeción que introducir a la propuesta elevada por el Señor Rector, sugiriendo, salvo mejor criterio de la autoridad competente, dicte el acto administrativo designando provisoriamente en el periodo 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como Directora del Instituto de Ambiente de Montaña y Regiones Áridas (I.A.M.R.A.), a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA, DNI N° 13.625.048 abonándole una remuneración según la Resolución Rectoral N° 115-11, índice "A" (Director de Instituto); debiendo elevar al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para su ratificación, dicho acto administrativo.



Que en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo.



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en

007-24



Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

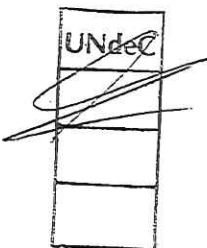
ARTÍCULO 1º.- Designar provisoriamente a la Doctora Patricia Irene FIGUEROLA D.N.I. N° 13.625.048, Legajo N° 133, como Directora del INSTITUTO DE AMBIENTE DE MONTAÑA Y REGIONES ÁRIDAS, en el periodo 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido por el Artículo 96º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 2º.- Abonar como haber remunerativo a la Doctora Patricia FIGUEROLA D.N.I. N° 13.625.048, el importe equivalente según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 115-11, índice A (Director de Instituto).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Fuente de Financiamiento (11) - "Tesoro Nacional" - Inciso (1) "Gastos en Personal", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA a sus efectos y cumplido archivar.

Resolución Rectoral N° 488-24



Ab. César Alberto Salcedo  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

Andrés Chade  
Secretario de Gestión  
Económico Financiera  
Universidad Nacional de Chilecito

